

4º congreso internacional sobre Efectos de la Desigualdad Educativa y Empleos Juveniles Precarios
(noviembre 2019)

SITUACIÓN LABORAL DE LOS ESTUDIANTES Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Doctora María Taide Garza Guerra.¹

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT),

México mtgarza@docentes.uat.edu.mx

¹ RESUMEN CURRICULAR:

Dra. María Taide Garza Guerra, Doctora en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Colabora como profesora investigadora en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, perfil PRODEP, Sistema Nacional de Investigadores, Distinción Nivel I, durante el periodo 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2022, integrante del Cuerpo Académico Consolidado, línea de Generación y Aplicación del Conocimiento Migración, Desarrollo Regional y Derechos Humanos, Titular de la Defensoría de los Derechos de los Universitarios, UAT.

Resumen

En las Instituciones de Educación Superior, se encuentran presentes situaciones en donde hay estudiantes que laboran, lo anterior, con motivo de financiar sus estudios de educación superior, ante este panorama, es compromiso de las IES, considerar los factores necesarios para evitar la deserción escolar, que es una de las consecuencias que enfrentan por la falta de planes y programas de estudio flexibles que se adapten a las necesidades que impiden una educación efectiva para el estudiante, quien dentro de sus aspiraciones es formarse como profesionista; el futuro de la educación debe ser por lo tanto accesible e inclusiva, adaptándose a los nuevos contextos, los cuales algunas veces son un impedimento para que logren alcanzar sus objetivos. Por lo cual se debe de respetar en todo momento la dignidad humana en el derecho a la educación y al trabajo, lo cual se encuentran fundamentado en los artículos 3, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palabras Clave: Estudiantes - Deserción Escolar - Programas Flexibles – Educación – Trabajo - Instituciones de Educación Superior.

Summary

In Higher Education Institutions, situations are present where there are students who work, the above, in order to finance their studies of higher education, given this scenario, it is the commitment of HEIs, to consider the necessary factors to avoid dropping out of school , which is one of the consequences they face due to the lack of flexible curricula and programs that adapt to the needs that impede an effective education for the student, who within his aspirations is to train as a professional; The future of education must therefore be accessible and inclusive, adapting to new contexts, which are sometimes an impediment for them to achieve their objectives. Therefore, human dignity must be respected at all times in the right to education and work, which are based on articles 3, 5 and 123 of the Political Constitution of the United Mexican States.

Keywords: Students - School Dropout - Flexible Programs - Education - Work - Higher Education Institutions.

SITUACIÓN LABORAL DE LOS ESTUDIANTES Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El mundo enfrenta hoy múltiples crisis, a menudo sobrepuestas, como la financiera, la de la seguridad y la ambiental, además de otros problemas socioeconómicos que dificultan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Invertir en los jóvenes y asociarse con ellos es fundamental para fortalecer sus ideales, para que estén preparados para el futuro y afronten estas dificultades de una manera sostenible.

Es trascendente que a los jóvenes se les prepare acorde a la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, de la Organización de las Naciones Unidas, al partir de este documento, sé estará preparando a la juventud, para afrontar las consecuencias de este mundo globalizado, el cual trae consigo un sin número diverso de oportunidades, idóneo a la modernización, pero por otra parte, afrontarán retos en su trayectoria profesional y laboral.

La juventud constituye la fuerza vital, en el apogeo de la experiencia y de las expectativas, los jóvenes poseen las aspiraciones y características de ese momento de la vida. No deben perder su potencial y su energía en el momento de enfrentarse a condiciones precarias tales como el desempleo, la exclusión y la pobreza, que son especialmente nocivas para los más desfavorecidos. Al intentar desarrollar una identidad y una motivación en un entorno como el descrito, los jóvenes pueden sufrir grandes decepciones, enfurecerse e incluso sublevarse o en el peor de los escenarios llevarlos al suicidio (ONU, 2012).

Corren el riesgo de renunciar definitivamente a la posibilidad de comprometerse plenamente en la vida. Por ello es preciso potenciar el papel de los jóvenes con el fin de que en su evolución desde la infancia hasta la adultez se conviertan en personas responsables y comprometidas.

Los jóvenes constituyen un grupo que es capaz de razonar y actuar con madurez. Su participación no debería relegarse a un futuro ambiguo, es necesaria ahora. Hay que descartar la idea de que los jóvenes heredarán el mundo algún día, pues es fundamental que participen hoy para dar forma a este mundo. La juventud tiene el legítimo derecho de ser escuchada, de expresarse; además, es imperativo reconocer su valiosa contribución a la sociedad. Son capaces de formular críticas pertinentes relativas a todos los ámbitos de la vida y, por lo tanto, no se les debería consultar exclusivamente sobre los asuntos concernientes a la juventud, si bien sus conocimientos especializados en dicha esfera son evidentes.

1. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES

La demanda más fuerte expresada por los jóvenes en la actualidad es la de la participación:

- Buscan ser considerados ciudadanos de pleno derecho. Los jóvenes son capaces de asumir un papel responsable y decisivo en la sociedad. Sólo necesitan que se les proporcionen las oportunidades, orientación y las herramientas necesarias para demostrar su capacidad. Merecen que se les consulte y se les permita participar en todos los aspectos de intercambio social, cultural, económico, político, entre otros.
- Desean ser socios serios y dignos de confianza en la concepción, planificación y ejecución de políticas y programas en sus comunidades y sociedad. Los jóvenes tienen tanto que decir sobre los problemas sociales y las posibles soluciones para éstos como cualquier otro miembro de la sociedad. El tener debidamente en cuenta sus preocupaciones y sugerencias resultará beneficioso para todos. Es preciso otorgar el lugar que los jóvenes desempeñan en la toma de decisiones y brindarles la confianza e importancia que merecen (UNICEN, 2016).

1.1. Los jóvenes son el presente y su participación resulta fundamental para el desarrollo y la sostenibilidad.

Los jóvenes son vulnerables y a menudo se ven expuestos a situaciones peligrosas que menoscaban su desarrollo y afectan su escolarización. Así, la Organización de las Naciones Unidas se esfuerza en protegerlos y se asegura de que dejen de ser víctimas de:

- Los conflictos, utilizando marcos jurídicos de protección adecuados y velando por la reinserción social de los niños y jóvenes expuestos en conflictos;
- La explotación sexual, la trata de personas y los malos tratos, promulgando y aplicando leyes que los protejan;
- El trabajo forzoso, creando programas especiales de acción y adoptando las leyes y medidas de seguridad necesarias para su sano desarrollo.

Los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y progreso técnico. Su imaginación, sus ideales, sus perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven (CNDH, 2018).

Por ello, es fundamental multiplicar los esfuerzos encaminados a crear y desarrollar políticas y programas que estén específicamente destinados a los jóvenes. Las medidas que se implementen para tratar las diversas situaciones que enfrenta la juventud y aprovechar al máximo su potencial, repercutirán en la situación socioeconómica actual, así como en el bienestar de las generaciones futuras.

En este sentido la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, adoptada el 7 de diciembre de 1976, en seis principios proclama el fomento entre los jóvenes de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los principios contenidos en esta declaración y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas.

- La juventud, para alcanzar el fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, así como el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutua.
- Para los medios de educación y enseñanza e información que se destinen para la juventud, incluyendo la orientación dada por los padres y la familia, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad, nacionales e internacionales y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos.
- La educación de los jóvenes debe ser con un alto espíritu de dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico, creencia religiosa u otra característica particular, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y de derecho de los pueblos a la libre determinación.
- Debe estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países, los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros y el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación; y otras actividades análogas, con el objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas.
- Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben estimular y fomentar la paz y seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial, así como de otras violaciones de los derechos humanos. Dichas organizaciones, de acuerdo con el derecho de libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la declaración.
- La educación de los jóvenes debe tener como una de sus principales metas el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas

calidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de la paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y, amor para con el hombre y su obre creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante (ONU, 2014).

2. DERECHOS DE LOS JÓVENES

En ese sentido, la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tamaulipeca y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante la inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural, así como fortalecer el objetivo y las funciones del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. Esta ley se sustenta en un equilibrio en las relaciones entre los jóvenes y tiene una perspectiva juvenil, en tanto se concibe al joven como sujeto y actor social pleno.

Son derechos de los jóvenes los conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Tratados y Convenciones Internacionales a los que se encuentre adherido el Estado Mexicano.

Tienen derecho a vivir esta etapa de su vida con calidad, creatividad, vitalidad e impregnada de valores que contribuyan a su pleno desarrollo y expresión de su potencialidad y capacidad humana.

Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de igualdad de género, entendiéndolo como el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de las y los jóvenes.

Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las jóvenes.

Tienen derecho al uso, goce y disfrute de los recursos naturales, a una justa y equitativa repartición de la riqueza. Para garantizar este derecho, el Ejecutivo establecerá políticas estatales que fomenten la creación de condiciones socioeconómicas de desarrollo que les permitan alcanzar una vida digna.

3. DERECHO AL TRABAJO

Los jóvenes del Estado, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, tienen derecho a un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta las aptitudes y vocación de cada joven y coadyuve a su desarrollo profesional y personal.

El Ejecutivo promoverá, por todos los medios a su alcance, el empleo y programas que contribuyan a la capacitación laboral de los jóvenes (LJET, 2004).

El programa Estatal de la Juventud dentro de sus lineamientos base, debe de contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas de sector público y privado.

En la Universidad Autónoma de Tamaulipas dentro de la población estudiantil hasta el ciclo escolar 2019-1, había 5,391 alumnos que se encontraban laborando, información proporcionada a través del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIA) escolar al registrarse para ingresar (UAT, 2019).

4. DERECHO A LA EDUCACIÓN

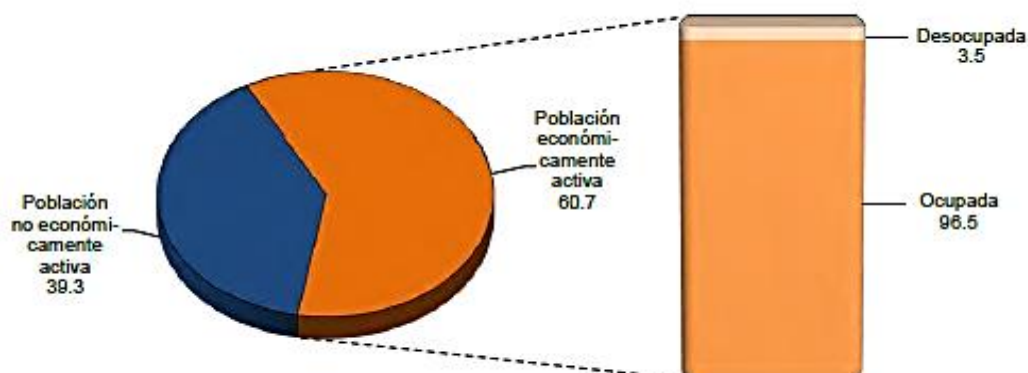
Los jóvenes tienen derecho a acceder al sistema educativo del Estado de Tamaulipas, las instituciones educativas brindarán gratuitamente orientación vocacional profesional y servicio de vinculación al empleo con base en los programas y planes de estudio de la educación pública.

El Ejecutivo ofrecerá alternativas de financiamiento y apoyo para la educación, así como mecanismos que permitan a los jóvenes que truncan sus estudios por diferentes circunstancias, a continuar sus estudios como alumnos regulares.

En los planes educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud de la Entidad, en particular los que fomenten una educación con valores.

El Gobierno brindará las herramientas para el fomento e impulso a la investigación científica y creatividad en la juventud.

Gráfica 1: Población de 15 y más años por condición de actividad económica, Trimestre abril a junio de 2017, (porcentaje).



Fuente: INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas 2017.

En la Entidad se observa que hay un alto índice de población de 15 años y más económicamente activa, lo cual indica que se debe prestar especial atención a las características de los estudiantes activos en las IES, y acorde a sus necesidades, establecer planes y programas flexibles, donde los docentes se comprometan a respetar en todo momento la dignidad humana y el Derecho que establece en los artículos 5 y 123 Constitucional.

CONCLUSIONES

Ante la situación laboral de los estudiantes, se propone que los planes y programas de estudio sean flexibles, permitiéndoles la oportunidad de concluir sus estudios de forma exitosa y que se encuentre dentro de las prioridades y compromisos de las Instituciones de Educación Superior.

La dignidad humana de los jóvenes debe protegerse de los efectos nocivos de la violencia, la intolerancia y el autoritarismo, teniendo además el reconocimiento incondicional a su persona, a su integridad física, psicoemocional y sexual; trato cordial y respetuoso; el derecho a una vida libre de violencia y de cualquier tipo de explotación; el derecho a mantener bajo confidencialidad su estado de salud física y mental y los tratamientos que le sean prescritos de conformidad con la legislación aplicable; al disfrute y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos con pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad; y los demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.

Tienen derecho a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, la integración a la sociedad y participación en la toma de decisiones de interés público que les permitan participar y desarrollar plenamente sus potencialidades, compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otros jóvenes, crear o formar parte de movimientos, asociaciones u organizaciones lícitas de jóvenes, trabajar en forma voluntaria en distintas actividades de índole social, desempeñando cargos apropiados a sus intereses y capacidades y las demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.

Aunado a lo anterior, el estudiante debe asumir el compromiso con responsabilidad en la doble tarea y saber aprovechar las oportunidades que se le otorguen dentro de la Institución educativa, a fin de concluir sus estudios profesionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), Día Internacional de la Juventud, recuperado de <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-juventud>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Anuario Estadístico y Geográfico de Tamaulipas, recuperado de https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/TAMS_ANUARIO_PDF.pdf .

H. Congreso de Tamaulipas, (2004) Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, Última reforma aplicada P.O. del 24 de septiembre de 2013, México, LXIV Legislatura, recuperado de <http://www.congresotamaulipas.gob.mx>

Organización de las Naciones Unidas (2012), Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: la educación para todos, recuperado de <https://www.un.org/es/events/observances/alfabetizacion/youthandeducation.html>

Organización de las Naciones Unidas (2012), Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>

Universidad Autónoma de Tamaulipas (2019), Oficio No. 014, Información del Ciclo Escolar 2019-1, proporcionada por la Secretaría de Gestión Escolar.

Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (2016), Educación para una Ciudadanía sustentable, encuentro n°5, Derechos de los Jóvenes y Participación Política, recuperado de <http://www.unicen.edu.ar/content/juventud-historia-y-sociedad>